



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 1 DE 50



INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO ESAL

19/06/2026

No. Proceso CC-SPS-004-2026

I. PRESENTACIÓN GGG

1.1 Introducción

El municipio de Puerto Guzmán, Putumayo pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro a través de un proceso competitivo para **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.”** por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$589.000.000) MC/TE**, correspondiente al aporte del municipio.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2015.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- i. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- ii. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de este.
- iii. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- iv. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 2 DE 50



- v. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- vi. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.
- vii. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la Invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

II. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.”

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
85	15	16	05	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
93	14	15	06	Servicios de bienestar social
71	12	30	00	Servicios Integrados
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal
85	12	21	00	Servicios de Rehabilitación
90	10	16	00	Servicios de Banquetes y Catering
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

2.3 Identificación del convenio a celebrar

Proceso competitivo de selección- Convenio de Colaboración – artículo No. 2 y 4 del Decreto 092 de 2017

2.4 (Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.)

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso deberá cumplir con cada una de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024VERSIÓN
2.0INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 3 DE 50

**COMPONENTE 1. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ATENCION DE LUNES A VIERNES, ENTREGANDO UN ALMUERZO Y DOS REFRIGERIOS POR DIA A CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA**

1	Garantizar una alimentación y nutrición adecuada a 80 adultos mayores asistente al Centro Día Amor y Vida "Ramón Burbano"	Refrigerios (ver minuta patrón en especificaciones técnicas) Jornada de la mañana para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000
		Almuerzos (ver minuta patrón en especificaciones técnicas) atención diaria para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 22.000	\$193.600.000
		Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la tarde para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 meses	\$ 11.000	\$96.800.000

SUBTOTAL ITEM 1 \$ 387.200.000**COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.**

2	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de	Prestación de servicio de un profesional en el area de ciencias sociales y humanas, para el cargo de Coordinador de los adultos mayores asistentes al Centro Día	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000
---	--	--	---	---	---------	--------------	---------------



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 4 DE 50

Puerto Guzmán Putumayo.	"Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.					
	Prestación de servicio un profesional en NUTRICION, para los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la población objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000
	Prestación de servicios de un técnico para actividades recreativas y culturales de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la población objeto (opcional)	1	5 meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000
	Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades administrativas y de acompañamiento familiar de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000
	Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para brindar atención básica primaria en salud y acompañamiento a los adultos mayores asistentes al centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la población objeto (opcional)	2	5 meses	\$ 2.170.000	\$ 21.700.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 5 DE 50

	Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo, en el área de salud física.					
	Prestación de servicios para manipuladora de alimentos del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	3	5 meses	\$ 1.961.800	\$ 29.427.000
	Prestación de servicios para servicios generales del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
	Prestación de servicios para el mantenimiento de la infraestructura del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
	Prestación de servicios para un tallerista y/o capacitador impirico en manualidades, tejido, bordado, pintura en biscochos, bisuteria y otras actividades que se puedan desarrollar con los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Tener experiencia especifica en la atención integral de adultos mayores en Centros Día o Centros Vida, en institución pública o privada	1	5 meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
SUBTOTAL ITEM 2						\$ 131.162.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 6 DE 50



COMPONENTE 3. IMPLEMENTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO

3	Elementos y materiales de cocina, herramientas, indumentaria de limpieza, aseo, dotacion personal, materiales para el desarrollo de manualidades, tejido, pintura, papelería y exámenes de manipulacion de alimentos	Suministro de cilindro de 100 libras	Dos cilindros nuevos y 2 recargas al mes para un total de 12 recargas	10	5 Meses	\$ 333.500	\$ 3.335.000
		Herramientas, materiales, indumentaria de limpieza, aseo y mantenimiento	Escobas, traperos, recogedor, cepillo para piso, limpia telaraña, jabon liquido, jabon en polvo, jabon antigrasa, jabon de mano, esponja, esponjilla, sabra, limpido, aromatizante piso, guantes, bolsas para basura, papel higienico, toallas de mano, Alcohol Antiséptico delantales, tapabocas, palas, machete y lima.	Global	5 Meses	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
		Elementos y materiales para manualidades, pintura, bisuteria, bordado y tejido	Madeiras de hilo crochet, Mostacilla o chaquiras de 2mm por 50 gramos, aguja tipo pelo, telar para realizar bisuteria,	Global	5 Meses	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 7 DE 50

		viscochos o figuras en porcelanato, pinceles grandes, medianos y pequeños, pinturas vinilo diferentes colores, tela bayadera, tambor o aros en plastico				
	Elementos de papeleria	Caja de lapiceros, retmas de papel tamaño carta, A- Z, carpetas con gancho legajador, marcadores, tijeras, caja de lapis, tajalapis, tijeras, cinta de enmascarar, transparente, cocedora, perforadora	Global	5 Meses	\$ 5.003.500	\$ 5.003.500
	Dotación a personal de servicios generales y manipulación de alimentos	Dos uniformes, zapatos antideslizante, delantal	8	5 Meses	\$ 420.000	\$ 3.360.000
	Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipuladora de alimentos	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprologico, serologia, frotis faringeo.	3	5 Meses	\$ 130.500	\$ 391.500



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 8 DE 50



SUBTOTAL ITEM 3							\$ 23.590.000
COMPONENTE 4: DOTACION ADULTOS MAYORES CENTRO DÍA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO PARA LA VIGENCIA 2026							
4	Dotacion	Dotacion para los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Kit que contienen una 1 camiseta tipo polo, 1 sudadera, en tallas S, M, L o XL, estampados con los logos del Municipio y gestión social y zapato tipo teni en diferentes tallas.	80	5 Meses	\$ 310.000	\$ 24.800.000
			Entrega de sombrillas estampados con los logos del Municipio y gestión social	80	5 Meses	\$ 60.000	\$ 4.800.000
			Kits de uso personal que contiene: juego de sabanas, Toalla de baño para cuerpo de 60 cm por 120 cm, cobija termica de 2 x 1.50 cm.	80	5 Meses	\$ 218.100	\$ 17.448.000
SUBTOTAL ITEM 4							\$ 47.048.000
TOTAL PROYECTO							\$ 589.000.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 9 DE 50



Nota Aclaratoria: Ver anexo de la ficha técnica correspondiente al Componente 3 del presupuesto, denominado “Implementación de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), adquisición de insumos para la adecuación, mantenimiento y buen funcionamiento del Centro Día Amor y Vida Román Burbano”.

2.5 Identificación del convenio a celebrar

Proceso competitivo de selección- Convenio de Colaboración – artículo No. 2 y 4 del Decreto 092 de 2017

2.6 Obligaciones de las partes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Las demás acordadas expresamente por las partes.
7. La ESAL debe comprometerse a cumplir el alcance del convenio
8. La ESAL debe comprometerse a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, esto consiste en contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades.
9. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros o corriente, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
10. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.

2.7 Compromisos Específicos de la ESAL

1. La ESAL debe comprometerse a cumplir el alcance del convenio
2. La ESAL debe comprometerse a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, esto consiste en contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades.
3. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros o corriente, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
4. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.

2.8 Compromisos generales de la ESAL

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure o impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el MUNICIPIO, por causa o por ocasión del contrato.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 10 DE 50

3. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que se le estime conveniente por el MUNICIPIO.
4. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización y el cumplimiento del contrato.
5. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
7. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la ESAL y aportar las capacidades, conocimientos y actitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del presente contrato le imparta.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ESAL y a la autoridad competente, si ello ocurre, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
10. Informar oportunamente a la ESAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Presentar un informe con escrito, con evidencias fotográficas
12. Las demás que de conformidad por la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

2.9 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN.

1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del convenio.
2. Realizar los desembolsos a la ESAL de acuerdo con la forma pactada en el convenio.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los desembolsos a la ESAL.
4. Suministrar la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del convenio.
5. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del convenio que vigile y controle la ejecución contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas a las actividades para verificar que ellas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por la ESAL, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales actividades cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra la ESAL o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 11 DE 50



12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando la ESAL hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.10 Presupuesto oficial

De acuerdo con el estudio de mercado y el certificado de cofinanciación de la ESAL, el valor del aporte del municipio es de: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$589.000.000) MC/TE**

Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	ESAL	
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	X		\$ 589.000.000
ESAL seleccionada en proceso competitivo		X	\$ 29.450.000 (5%)
TOTAL CONVENIO			\$ 618.450.000

Por lo anterior, se estima el valor total del convenio en **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$618.450.000) M/CTE.**

2.4.1. Distribución del Aporte del municipio:

El valor del aporte del municipio al convenio se encuentra distribuido así:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTEALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO."							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ATENCION DE LUNES A VIERNES, ENTREGANDO UN ALMUERZO Y DOS REFRIGERIOS POR DIA A CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA							



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 12 DE 50



1	Garantizar una alimentación y nutrición adecuada a 80 adultos mayores asistente al Centro Día Amor y Vida "Ramón Burbano"	Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la mañana para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000
		Almuerzos (ver minuta patron en especificaciones técnicas) atención diaria para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 22.000	\$ 193.600.000
		Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la tarde para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000
SUBTOTAL ITEM 1							\$ 387.200.000
COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.							
2	Talento Humano para la prestación del servicio	Prestación de servicio de un profesional en el area de ciencias sociales y humanas, para el cargo de	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 13 DE 50

en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Coordinador de los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	la poblacion objeto (opcional)				
	Prestación de servicio un profesional en NUTRICION, para los adultos mayores asistentes al Centro dia "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000
	Prestación de servicios de un técnico para actividades recreativas y culturales de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000
	Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades administrativas y de acompañamiento familiar de los adultos mayores asistentes al	Técnico de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 14 DE 50

	Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.					
	Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para brindar atención básica primaria en salud y acompañamiento a los adultos mayores asistentes al centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo, en el área de salud física.	Tecnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	2	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 21.700.000
	Prestación de servicios para manipuladora de alimentos del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	3	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 29.427.000
	Prestación de servicios para servicios generales del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
	Prestación de servicios para el	Bachiller de preferencia	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 15 DE 50

		mantenimiento de la infraestructura del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	con experiencia (opcional)				
		Prestación de servicios para un tallerista y/o capacitador impirico en manualidades, tejido, bordado, pintura en biscochos, bisuteria y otras actividades que se puedan desarrollar con los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Tener experiencia especifica en la atención integral de adultos mayores en Centros Día o Centros Vida, en institución pública o privada	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
SUBTOTAL ITEM 2							\$ 131.162.000
COMPONENTE 3. IMPLEMENTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO							
3	Elementos y materiales de cocina, herramientas,	Suministro de cilindro de 100 libras	Dos cilindros nuevos y 2 recargas al mes para un total de 12 recargas	10	5 Meses	\$ 333.500	\$ 3.335.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 16 DE 50

indumentaria de limpieza, aseo, dotación personal, materiales para el desarrollo de manualidades, tejido, pintura, papelería y exámenes de manipulación de alimentos	Herramientas, materiales, indumentaria de limpieza, aseo y mantenimiento	Escobas, traperos, recogedor, cepillo para piso, limpia telaraña, jabon liquido, jabon en polvo, jabon antigrasa, jabon de mano, esponja, esponjilla, sabra, limpido, aromatizante piso, guantes, bolsas para basura, papel higienico, toallas de mano, Alcohol Antiséptico delantales, tapabocas, palas, machete y lima.	Global	5 Meses	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	Elementos y materiales para manualidades, pintura, bisuteria, bordado y tejido	Madejas de hilo crochet, Mostacilla o chaquiras de 2mm por 50 gramos, aguja tipo pelo, telar para realizar bisuteria,	Global	5 Meses	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 17 DE 50



		viscochos o figuraras en porcelanato, pinceles grandes, medianos y pequeños, pinturas vinilo diferentes colores, tela bayadera, tamblor o aros en plastico				
Elementos de papeleria	de	Caja de lapiceros, retmas de papel tamaño carta, A-Z, carpetas con gancho legajador, marcadores, tijeras, caja de lapiz, tajalapiz, tijeras, cinta de enmascarar, transparente, cocedora, perforadora	Global	5 Meses	\$ 5.003.500	\$ 5.003.500
Dotación a personal de servicios generales	y	Dos uniformes, zapatos	8	5 Meses	\$ 420.000	\$ 3.360.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 18 DE 50



		manipulación de alimentos	de antideslizante, delantal				
		Exámenes de aptitud para el ingreso personal manipuladora de alimentos	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprologico, serologia, frotis faringeo.	3	5 Meses	\$ 130.500	\$ 391.500
SUBTOTAL ITEM 3							\$ 23.590.000
COMPONENTE 4: DOTACION ADULTOS MAYORES CENTRO DÍA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO PARA LA VIGENCIA 2026							
4	Dotacion	Dotacion para los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Kit que contienen una 1 camiseta tipo polo, 1 sudadera, en tallas S, M, L o XL, estampados con los logos del Municipio y gestión social y zapato tipo teni en diferentes tallas.	80	5 Meses	\$ 310.000	\$ 24.800.000
			Entrega de sombrillas estampados con los logos del Municipio	80	5 Meses	\$ 60.000	\$ 4.800.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 19 DE 50

			y gestión social				
			Kits de uso personal que contiene: juego de sábanas, Toalla de baño para cuerpo de 60 cm por 120 cm, cobija termica de 2 x 1.50 cm.	80	5 Meses	\$ 218.100	\$ 17.448.000
SUBTOTAL ITEM 4							\$ 47.048.000
TOTAL PROYECTO							\$ 589.000.000

2.4.2. Distribución aporte ESAL

El aporte de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) hace parte del esquema de cofinanciación del presente convenio, el cual será definido en el marco del proceso competitivo de selección, de conformidad con las propuestas presentadas por las entidades participantes y los criterios establecidos en los documentos del proceso.

Para efectos del estudio previo y la estructuración del presupuesto, se estima un aporte aproximado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, el cual será aportado por la ESAL que resulte seleccionada dentro del proceso competitivo de la siguiente manera:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO."							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 20 DE 50



COMPONENTE 1. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.

1	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio un profesional ambiental o salud ocupacional para habilitar el Centro Día Amor y Vida Román Burbano	Profesional para realizar la implementación del Plan de Saneamiento, Manejo ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Global	5 Meses	\$ 6.450.000	\$ 6.450.000
		Auxiliar contable tecnólogo (a) para elaboración de presupuesto e informes de ejecución	Tecnólogo (a) con experiencia en el cargo mayor a 1 año	1	5 Meses	\$ 2.400.000	\$ 12.000.000
SUBTOTAL ITEM 1							\$ 18.450.000

COMPONENTE 2. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA INSPECCION DE SANTA LUCIA EN LA ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS CUATRO ENCUENTROS POR MES DE FORTALECIMIENTO FISICO, EMOCIONAL Y RECREATIVO

2	Garantizar la entrega de refrigerios a 50 adultos mayores asistentes a las actividades de desarrollo físico, emocional y recreativo	Refrigerios: compuesto por: Sándwich Mixto con Verduras (180 gr) o Empanadas de guiso de carne o queso (100 gr) + jugo de jugo de pulpa natural (130 ml).	UNIDAD	1000	5 Meses	\$ 11.000	\$ 11.000.000
---	---	---	--------	------	---------	-----------	---------------



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 21 DE 50



de la inspeccion de Santa Lucia cuatos veces al mes							
SUBTOTAL ITEM 2							\$ 11.000.000
TOTAL, APOORTE							\$ 29.450.000

2.11 Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal, imputable a los siguientes rubros de la vigencia 2026.

No. CDP	2026000652		Fecha CDP			7 de mayo de 2026	
	SECTOR	CÓDIGO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	CPC	BPIN
41	2.3.2.02.01.002	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	4104010	23999	202600000010785	\$ 150.000.000,00
41	2.3.2.02.01.003	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	36490	202600000010785	\$ 107.200.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	38994	202600000010785	\$ 2.800.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	42921	202600000010785	\$ 70.000.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	63393	202600000010785	\$ 130.000.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	93491	202600000010785	\$ 129.000.000,00
TOTAL							\$ 589.000.000,00

2.12 Forma de pago:

2.12.1 Anticipo

Se prevé un aporte inicial equivalente al 50% del valor total de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, plan de inversión del aporte inicial y cronograma de actividades.

2.12.2 Pagos Parciales



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 22 DE 50



Un pago final de acuerdo con la ejecución de este, correspondiente al 50% con la liquidación del convenio para el pago la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Certificación de cumplimiento del convenio expedida por el supervisor del convenio.
- Presentación de la factura o documentos soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.

A partir de la radicación de la documentación, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

2.12.3 Amortización del Anticipo

El valor del anticipo se amortizará en cada pago conforme a la siguiente tabla.

PAGO No.	ACTA	PORCENTAJE DE AVANCE	VALOR PAGO PARCIAL	VALOR PARA AMORTIZAR	VALOR A PAGAR
1	Pago final	50%	\$ 294.500.000	\$ 294.500.000	\$ 294.500.000

2.13 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

2.14 Lugar Ejecución

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro asociado/colaborador, el Municipio ha determinado adelantar un proceso competitivo para la posterior celebración de un convenio de cooperación o colaboración, decisión que se fundamenta en la necesidad de contar con un aliado estratégico con experiencia e idoneidad en la atención integral del adulto mayor, que no solo ejecute las actividades previstas, sino que además contribuya al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento, cobertura, calidad y sostenibilidad de las estrategias desarrolladas en el Centro Día para Adulto Mayor.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO A2P01.F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024
VERSIÓN 2.0	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO ESAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		PÁGINA 23 DE 50



Lo anterior, con el propósito de garantizar una atención integral orientada a la protección, bienestar, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del municipio, mediante la implementación de actividades de acompañamiento psicosocial, recreativas, culturales, nutricionales y de promoción de hábitos saludables, en cumplimiento de las políticas públicas y programas dirigidos a esta población.

El propósito de esta contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) obedece estrictamente al desarrollo de actividades y programas de interés público ya contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales buscan directamente el beneficio de la comunidad. En este sentido, la contratación estatal se transforma aquí en un instrumento de política pública donde el Estado y la sociedad civil organizada colaboran. Esta figura, que es excepcional frente al Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y modificaciones, resulta plenamente procedente toda vez que la Entidad Estatal no busca abastecerse de bienes en el marco de un contrato comutativo ni comercial.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación que adelanten las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Dicho decreto regula, entre otros aspectos, los convenios de colaboración con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política

Aunado a esto es importante mencionar que según lo expuesto en el Artículos 4 del Decreto 092 de 2017, se puede adelantar un;

“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 24 DE 50



Bajo esta óptica, el Municipio busca maximizar el impacto social de los recursos invertidos, promoviendo la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a partir de su experiencia, capacidad administrativa y conocimiento territorial, aporte estrategias efectivas para el cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con el análisis del sector, se determinó que la ejecución del proyecto mediante una ESAL genera un mayor valor público frente a una sociedad comercial, especialmente en términos de eficiencia, eficacia y economía, permitiendo que los recursos y excedentes se reinviertan en beneficio de la comunidad atendida. Así mismo, las ESAL, por su naturaleza social y misional, constituyen aliados estratégicos idóneos para el cumplimiento de los fines del Estado, destacándose por su cercanía con la población beneficiaria y su capacidad para desarrollar un trabajo territorial más integral y participativo.

En cumplimiento estricto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se ha verificado que este proceso reúne las condiciones sine qua non para su procedencia: (i) el objeto corresponde a una actividad de interés público prevista en el Plan de Desarrollo; (ii) no comporta una relación conmutativa con contraprestación directa a favor de la Entidad; y (iii) existe la autorización expresa y escrita del Representante Legal (Alcalde) para celebrar este convenio bajo esta modalidad, entendiéndose que dicha facultad es indelegable.

Finalmente, y en concordancia con el artículo 4 del mencionado decreto, dado que la administración ha identificado que en el territorio departamental existe una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con la capacidad de desarrollar este objeto, se hace imperativo adelantar un proceso competitivo. Este mecanismo no solo ratifica la competencia y los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva propios de la contratación estatal, sino que garantiza que la elección de la ESAL recaiga sobre aquel que demuestre la mayor idoneidad, experiencia y capacidad para agregar valor al proyecto. De esta forma, el Municipio asegura no solo la legalidad del procedimiento, sino la eficiencia del recurso invertido, garantizando que el aliado seleccionado cuente con la robustez administrativa y técnica para cumplir e incluso superar las metas de seguridad y convivencia propuestas.

IV. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. CESION

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar totalmente o ceder el convenio a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 25 DE 50



B. LIQUIDACION

El convenio deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del convenio.

C. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

D. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

E. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato.

F. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 26 DE 50



El convenio se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

V. CRITERIO DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de **RECONOCIDA IDONEIDAD**; para dar cumplimiento a lo anterior se solicita el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP II.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la Invitación Pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	No Habilitado / Habilitado
TÉCNICO	Cumple / No Cumple

Nota: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 27 DE 50



5.1.1. REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD) La ESAL deberá presentar

5.1.2. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

5.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el Convenio.

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 28 DE 50

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.1.3. Carta de conformación de consorcio o unión temporal conformada únicamente por ESAL

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La conformación de consorcios o uniones temporales exclusivamente entre ESAL permite fortalecer la articulación institucional y aprovechar las capacidades complementarias de organizaciones con experiencia social y comunitaria, garantizando una ejecución integral, eficiente y alineada con los fines de interés público previstos en el convenio.

5.1.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.1.5. Certificado de Existencia y/o Representación Legal.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos cinco (5) años antes, de la celebración del respectivo convenio.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 29 DE 50



Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio.

5.1.1.6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, si está así está determinada.

5.1.1.7. Certificado de Paz y Salvo Aportes a Seguridad Social y Parafiscales ESAL suscrito por el representante legal o el Revisor Fiscal en el caso de estar obligado a tenerlo junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

5.1.1.8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 30 DE 50

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el Formato No. 3.

5.1.1.9. Carta de compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. (Formato 4)

5.1.1.10. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

5.1.1.11. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

5.1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establece en el artículo 94 del decreto 019 de 2019. (Representante Legal)

En el caso de propuesta conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.13. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal

El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 31 DE 50



En el caso de propuesta conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.14. Certificado REDAM del Representante Legal

El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios moroso (REDAM) de conformidad con lo establecido en el Ley 2097 de 2021 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser consultada en la plataforma. <https://www.redam.gov.co/>

5.1.1.15. Certificado Delitos Sexuales del Representante Legal

El oferente debe presentar certificación expedido de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

5.1.1.16. Consulta en el RUES, para efectos de verificar que no tenga multas ni sanciones.

5.1.1.17. Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar el pacto de transparencia que señala la constitución y la ley.

5.1.1.18. Paz y salvo por concepto de Impuestos Municipales

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual deberán acreditar estar al día con las obligaciones e impuestos municipales. La paz y salvo municipal deberá expedirse con fecha anterior a la presentación de la propuesta. En el evento en que la propuesta sea presentada través de Unió Temporal o de Consorcio, cada miembro deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. La paz y Salvo Municipal se generará en la Oficina de Recaudo Municipal y cada proponente deberá tramitarlo, los costos que pueda implicar correrán a cargo de los interesados.

5.1.1.19. Estado financiero o documentos equivalentes con corte a 31 de diciembre de 2025

Se solicitan los estados financieros firmados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y su utilidad durante la vigente 2025.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.3. Capacidad Técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

VERSIÓN
2.0

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 32 DE 50



La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de colaboración; por lo tanto, se requiere que La ESAL cuente con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

5.1.3.1. Equipo mínimo de trabajo - Personal

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Especifica	Dedicación
1	Coordinador	<p>Profesional en: Ciencias Contables, Administrativas, ciencias de la salud o ciencias sociales.</p> <p>El profesional debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.</p>	<p>Tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.</p> <p>Esta experiencia se acreditará con copia del diploma o tarjeta profesional, según corresponda</p>	<p>Experiencia mínima de un (01) contrato relacionado en atención integral de personas adultas mayores.</p>	100% en la ejecución total del convenio.
1	Apoyo Profesional	<p>Profesional con título en Nutrición y Dietética</p> <p>El profesional debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.</p>	<p>Un (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y registro único nacional de talento humano en salud RETHUS.</p> <p>Esta experiencia se acreditará con copia de la tarjeta profesional y verificación y</p>	Ocho (08) meses de experiencia profesional	100% en la ejecución total del convenio.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 33 DE 50



			verificación en el RETHUS.		
1	Apoyo Técnico	Técnico laboral por competencia en Recreación y Deporte. El técnico debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	Un (01) año contado a partir de la obtención del diploma de grado. Esta experiencia se acreditará con copia del diploma	Experiencia en proyectos o programas relacionados con la atención a adultos mayores.	100% en la ejecución total del convenio.
1	Apoyo administrativo	Técnico en asistencia administrativa, auxiliar administrativo, en archivo y gestión documental o carreras afines. El técnico debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	Un (01) año contado a partir de la obtención del diploma de grado. Esta experiencia se acreditará con copia del diploma.	Experiencia específica mínima de dos (02) años en el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, documental, contable, operativo y asistencial en entidades públicas o privadas	100% en la ejecución total del convenio.
2	Auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería o en salud pública. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	Seis (06) meses contadores a partir de la obtención del diploma en técnico auxiliar en enfermería o en salud pública con la resolución de la secretaria departamental y registro único nacional de talento	Experiencia mínima de un (1) contrato en apoyo a programas sociales, comunitarios o de atención integral en salud.	100% en la ejecución total del convenio.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 34 DE 50

			humano en salud RETHUS. Esta experiencia se acreditará con copia del diploma y verificación en el RETHUS.		
3	Apoyo	Manipulador de alimentos certificado Formación académica: <ul style="list-style-type: none">• Bachiller académico• Formación en Manipulación de alimentos.• Registro o permiso sanitario para manipulación de alimentos Vigente.	Sin exigencia de experiencia de acuerdo con la aplicación de la política de primer empleo promovida por el Gobierno Nacional y en atención a la Ley 1429 de 2010.	No se requiere	100% en la ejecución total del convenio.
1	Auxiliar	Auxiliar en servicios generales. Formación académica: Bachiller académico. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas	No se requiere	Experiencia mínima de un (01) contrato en el ejercicio de laborales de servicios general	100% en la ejecución total del convenio.
1	Auxiliar	Auxiliar en mantenimiento Formación académica: Bachiller académico. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la	Sin exigencia de experiencia de acuerdo con la aplicación de la política de primer empleo promovida por el Gobierno Nacional y en	No se requiere	100% en la ejecución total del convenio.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 35 DE 50



		atención integral de personas adultas	atención a la Ley 1429 de 2010.		
1	Tallerista y/o capacitador	Técnico laboral por competencia en Recreación y Deporte. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas	Un (01) año contado a partir de la obtención del diploma de grado. Esta experiencia se acreditará con copia del diploma	Experiencia en el desarrollo de actividades de manualidades y recreación dirigidas a población beneficiaria de programas sociales o comunitarios.	100% en la ejecución total del convenio.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados y la hoja de vida del personal mínimo.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Para acreditar el personal deberá aportar:

- Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales, profesionales técnicos y demás integrantes ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matricula (Si está legalmente obligado)
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinario Éticos- Profesionales, si aplica.
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada para cada uno de los perfiles requeridos.

5.1.4. Experiencia:

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

5.1.3.1. **Experiencia General:**



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 36 DE 50



No. CONVENIOS/ CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Cuatro (4)	Experiencia en la realización, ejecución, fortalecimiento y asistencia integral de programas y proyectos dirigidos a grupos poblacionales de especial protección constitucional, cuyos beneficiarios sean personas adultas mayores y/o niños, niñas y adolescentes (NNA).	La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

5.1.3.2. Experiencia Específica:

No. CONVENIOS/ CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Tres (03)	Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) contratos y/o convenios cuyo objeto, alcance o actividades desarrolladas estén relacionadas con la <u>atención integral de la población adulta mayor.</u>	Cada uno de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá tener un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor estimado para el presente proceso, correspondiente al aporte del Municipio.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- Los convenios no pueden encontrarse en ejecución o suspendidos ni sobre ellos recaer multa o sanción.
- Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
 - ✓ EA=VC*% de participación
 - ✓ EA: Valor de Experiencia acreditada
 - ✓ VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
 - ✓ %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

5.1.3.3. Reglas para la validez de la experiencia:

- I. Para la Acreditación de la experiencia se debe aportar copia de las certificaciones de experiencia o copias de los contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 37 DE 50



- II. Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar cualquiera de las siguientes:
- III. Fotocopia de las facturas legales, o fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato.
- IV. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- V. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- VI. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- VII. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- VIII. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos soportes que considere necesarios.

5.1.3.4. Contenido Mínimo de las certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato/convenio, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 38 DE 50



✓ Año de ejecución

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

5.1.3.5. Proponentes plurales.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación los requisitos habilitantes se podrán aportar en sumatoria o bastará con que uno de sus integrantes cumpla.

5.1.3.6. Proponentes Extranjeros

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

5.1.5. Capacidad Financiera

La capacidad financiera y de organización de la ESAL se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicador	Margen Solicitado
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,86
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total x 100)	Menor o igual a 15%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 10

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II.

Estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web: www.colombiacompra.gov.co, en el link de directorio de SECOP II :

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f>



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 39 DE 50



Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurrir en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura siempre y cuando estén conformados únicamente por ESAL. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Método de verificación: se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

Indicador	Margen Solicitado
Eficiencia Técnica $ET = \frac{\text{Gastos operativos de la ESAL}}{\text{Gastos totales de la ESAL}}$	Mayor o igual a 0,89
Solvencia $S = \frac{\text{Activo total de la ESAL}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}$	Mayor o igual a 1

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025, según corresponda y deben estar registrados en el SECOP II.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 40 DE 50



Estos documentos serán verificados por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f>

En caso de proponentes plurales estos requisitos deberán acreditarse individualmente.

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: *“Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”*

5.1.7. Reputación de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales deberá aportar al menos dos (2) certificaciones donde acredite calificación de buena o excelente en la ejecución de programas o proyectos en la región.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar al menos una certificación.

5.2. CRITERIO DE SELECCIÓN PARA LAS ESAL

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	25
Experiencia adicional de la ESAL	25
Experiencia y Presencia en el Territorio	20
Aporte del Asociado	30
TOTAL, PUNTAJE	100

5.2.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán hasta **25 puntos** a la entidad sin ánimo de lucro que acredite:

Criterio	Puntaje
Antigüedad superior a 10 años	25
Antigüedad entre 5 y 10 años	15



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 41 DE 50



Antigüedad entre 3 y 5 años	10
Antigüedad inferior a 3 años	5

5.2.2. Experiencia adicional de la ESAL

Por cada contrato adicional que aporte la ESAL, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial aportado por el Municipio y cuyo objeto corresponda a la atención integral de adultos mayores, se otorgará un puntaje adicional, hasta un máximo de **veinticinco (25) puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Si presenta dos (2) contratos adicionales	25
Si presenta un (1) contrato adicional	15
Si no presenta contratos adicionales	0

5.2.3. Experiencia y Presencia en el Territorio

Se valorará hasta con **20 puntos** que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en la región que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Presencia en el territorio	Puntaje
Área del Territorio Municipal	20
Área del departamento del Putumayo	15
Región de la Amazonía	10
Territorio Nacional	5

5.2.4. Aporte del Asociado

Los aportes mínimos que realice la ESAL para la ejecución del programa o actividad deberán corresponder, como mínimo, al cinco por ciento (5%) del valor del aporte efectuado por el Municipio dentro del presupuesto oficial.

Los mayores aportes en dinero ofrecidos por la ESAL serán objeto de ponderación hasta por un máximo de treinta **(30) puntos**, de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango del aporte en dinero	Puntaje
Igual o mayor al 30% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	30
Mayor al 20% e inferior al 30% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	20
Mayor 10% e inferior al 20% e del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	15
Igual o superior a 5% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	10
Menor del 5% Será causal de rechazo de la propuesta.	0



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 42 DE 50



La cofinanciación deberá realizarse en el porcentaje señalado, para mejorar las condiciones del presupuesto del aporte del municipio, para ello deberá detallar, las cantidades, unidades de medida y el alcance del aporte que se compromete, en cualquiera de los ítems y condiciones señaladas en el numeral 4.3.2 del Estudio Previo denominado "Distribución aportes ESAL" y numeral 2.4.2 de la Invitación Pública.

5.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

VI. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 43 DE 50



6.1 Presentación de ofertas

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Puerto Guzmán Putumayo, en ningún caso, será responsable de los mismos.

6.2 Validez de las ofertas

- Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales.

6.3 Evaluación de las ofertas

La evaluación de las propuestas se hará por un Comité Evaluador compuesto por las siguientes funcionarios y contratistas de la entidad:

ROL	CARGO	DEPENDENCIA
Evaluador Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Técnico y Criterios de Selección	Secretaria de la Protección Social	Secretaría de la Protección Social
Evaluador Financiero	Secretario Administrativo y Financiero	Secretaría Administrativa y Financiera

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar.

6.4 Reglas de Subsanción

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación otorgará a la ESAL en un término prudencial para aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 44 DE 50



De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

6.5 Adjudicación

La entidad mediante acto administrativo adjudicará el convenio a la ESAL que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje, contra este acto administrativo no procede ningún recurso por disposición directa de la Ley.

VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. No se subsane la propuesta dentro del término establecido en el cronograma o el concedido por el Comité Evaluador.
- b. No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- c. Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- d. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- f. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 45 DE 50



- g. Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h. Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- i. Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- j. Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- k. Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- l. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

VIII. RISESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

IX. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

9.1. Garantía de seriedad de la Oferta

La ESAL deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio, así:

Tabla Garantía de Seriedad de la Oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo Nit. 800.095.775-9



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 46 DE 50



Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

9.2. Cumplimiento

Con la suscripción del convenio LA ESAL dentro de los tres (3) días siguientes a la firma deberá presentar para aprobación en la Oficina Asesora Jurídica la siguiente garantía:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo	NIT: 800.095.775-9	
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo	NIT: 800.095.775-9	
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	<p>Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.</p>	<p>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</p> <p>Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</p>	<p>10% del valor del total del convenio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).</p> <p>Cinco (5) % del valor total del convenio</p>



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 47 DE 50



	<p>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</p> <p>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado</p>	<p>Hasta la liquidación del convenio</p> <p>Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.</p>	<p>Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial</p> <p>Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. ▪ No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. ▪ No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número y año del contrato ▪ Objeto y vigencia del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.3. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de**



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 48 DE 50



Responsabilidad Civil Extracontractual, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, terceros afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Guzmán, Putumayo
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUPERVISION



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 49 DE 50



Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio. La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el ordenado del gasto, en este caso será **LA SECRETARIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES.**

En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los estudios previos y el Manual de Contratación de la Entidad.

cronograma del proceso

El cronograma estará definido en el SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Estudios y documentos previos	19-06-2026	SECOP II
Publicación aviso convocatoria pública e invitación a la conformación de veedurías	19-06-2026	SECOP II
Publicación resolución de autorización inicio proceso competitivo ESAL	19-06-2026	SECOP II
Publicación de Invitación Pública	19-06-2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones	20-06-2026 Hora: 06:00 pm	SECOP II
Respuesta a Observaciones	22-06-2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	22-06-2026 Hora: 07: 00 pm	SECOP II
Cierre propuestas	23-06-2026 Hora: 08:15 am	SECOP II
Evaluación de propuestas	23-06-2026	
Publicación informe de evaluación preliminar	24-06-2026	SECOP II
Traslado informe de evaluación preliminar	25-06-2026	SECOP II
Plazo máximo para subsanar	25-06-2026	SECOP II
Resolución de adjudicación	26-06-2026	SECOP II
Firma convenio	26-06-2026	SECOP II

10.1 FORMATOS Y ANEXOS ANEXOS

1. Matriz de Riesgos

10.2 Formatos

No. Formato	Nombre Formato
Formato No. 1	Carta de Presentación de la Oferta
Formato No. 2A	Documento de conformación del consorcio



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO
COMPETITIVO ESAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 50 DE 50



Formato No. 2B	Documento de conformación de la unión temporal
Formato No. 3	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
Formato No. 4	Formato Anticorrupción
Formato No. 5A	Certificado aportes a seguridad social persona natural
Formato No 5B	Certificado aportes a seguridad social persona jurídica
Formato No. 6A	Relación de Experiencia General
Formato No. 7A	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
Formato No. 7B	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
Formato No. 7C	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato No. 7D	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,
Formato No. 7E	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Formato No. 7F	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato No. 7G	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)
Formato No. 7H	Acreditación Mipyme
Formato No. 7I	Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Formato No. 8	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No. 9	Acreditación de Mipyme
Formato No. 10	Oferta económica
Formato No. 11	Formato Índice
Formato No. 12 A	Formato sobre 1 – requisitos habilitantes
Formato No. 12 B	Formato sobre 2 – Sobre económico

10.3 Formularios

Aprobó
WILLIAM CASTILLO GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	Juliana Díaz Carvajal	Contratista	Apoyo Profesional Jurídico	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Eliana Maritza Rodríguez Flórez	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	